

Constancia Secretarial: El 04 de mayo de 2022 ingresa al Despacho con solicitud del demandante.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., dos de junio de dos mil veintidós

Radicación 2020-00809

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Por Secretaría elabórese informe de títulos a fin de verificar si existen dineros a favor del proceso de la referencia.
- 2.- Si existe dineros que se encuentren a favor del proceso de la referencia, entréguese a la parte demandante.
- 3.- Dadas las manifestaciones del actor, oficiase al Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz – Santander, a fin de que informen si existen títulos judiciales a favor del proceso de la referencia y realicen la conversión de los mismos a órdenes de esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 028 del 03 DE
JUNIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8c3f37a410f1ec33f3bdb5470ea242ae6eacef61bd992adcc0e207bc57b4a4**

Documento generado en 01/06/2022 08:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>